

CONVOCATORIA CANDIDATOS CAMPUS EDUKA

CAMPUS EN JUVENTUD CÁTEDRA PROYECTO EDUKA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Para el estudio, introducción de mejoras y el desarrollo de una efectiva labor de investigación en las áreas del ocio, tiempo libre, turismo activo y aventura hemos creado los **CAMPUS EDUKA**, para y desde distintas Instituciones, Universidades y Centros Educativos invitar a los estudiantes a participar activamente en la labor de investigación y desarrollo que llevamos a cabo.

Los Campus Eduka son grupos de trabajo que se centran en distintas materias y, guiados por un Director de Campus especialista en el área, aportan ideas y desarrollan líneas de investigación que inciden en la mejora del sector.

Planteamos una **convocatoria pública** para facilitar el acceso a la participación en la labor de Cátedra por parte de los candidatos interesados en el **Campus en Juventud**, con sede virtual para favorecer el trabajo de los investigadores, y con sede física en el Edificio Departamental del Campus de Vicálvaro (Madrid) de la Universidad Rey Juan Carlos, al igual que en el aula, en Los Ángeles de San Rafael (Segovia), de la Escuela de Animación y Tiempo Libre Slam Eduka, del Centro Universitario Santo Tomás, adscrito a la Universidad de Ávila.

1.- PERFIL DEL CANDIDATO

Los candidatos a participar en el trabajo desarrollado en el Campus Eduka tendrán la condición de personal docente e investigador de la Cátedra de Estudios Eduka, del Centro Universitario Santo Tomás, adscrito a la Universidad de Ávila, y del Centro de Estudios Universitarios CEDEU, adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos.

Los investigadores que deben integrar el grupo de estudio, en un número no inferior a cuatro, preferentemente y al menos en uno de los perfiles, tendrán competencia en materia de legislación y normativa, prevención de riesgos, en materias propias de las actividades objeto de estudio y su didáctica, en centros de aventura, deportivos, instalaciones juveniles, y por último, en análisis de sistemas y recursos tecnológicos.

Para acreditar la competencia en cualquiera de los perfiles que se definen, se presentará currículo actualizado del candidato, junto con titulaciones académicas relacionadas o certificación acreditable de poseer dichas cualificaciones, o certificación de experiencia.

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CANDIDATO

Acorde a los principios de igualdad, mérito y capacidad, señalados en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

La adjudicación de las plazas disponibles en el Campus se lleva a cabo en régimen de concurrencia competitiva y los candidatos que definitivamente se sumen al trabajo de investigación y estudio pasan a incorporarse como alta en el Registro de Acuerdos de Incorporación.

Los candidatos que obtengan una mayor puntuación, conforme a los criterios establecidos en el siguiente párrafo, pasarán a firmar las condiciones reguladas en los acuerdos de incorporación. En caso de empate, se tomará en consideración el orden de llegada de candidaturas, siendo aceptado el solicitante que antes cursó su candidatura.

Se valorará con un punto cada uno de los méritos que certifique el aspirante, teniendo en cuenta cada titulación académica universitaria (oficiales y de títulos propios), cada titulación de grado medio, ciclos formativos de grado (medio y superior), titulaciones en materia de juventud y deporte, un punto por cada idioma que maneje el aspirante con un nivel mínimo acreditable B1 (exceptuando el castellano), un punto por la participación en Foros Eduka directamente relacionados con la materia objeto del Campus, y un punto por la experiencia acreditable en cualquiera de las competencias definidas en el perfil del candidato, y relacionadas con el objeto del Campus.

3.- CONTRAPRESTACIONES

Conforme al Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, y teniendo en cuenta los principios regulados en el Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas, así como el marco definido en la Ley 45/2015 del Voluntariado.

Exentas de tributación al ser concedidas por una entidad sin ánimo de lucro, con una convocatoria pública y presente en la Web de la entidad, dirigidas a una colectividad, al ajustarse la naturaleza de los estudios a realizar a la finalidad estatutaria propia de la entidad, y en régimen de concurrencia competitiva, por candidatos con la condición adquirida de personal docente e investigador.

Reconocer y certificar su labor de investigación y de estudio, dentro de la CÁTEDRA DE ESTUDIOS EDUKA, del Centro Universitario Santo Tomás, adscrito a la Universidad de Ávila, y del Centro de Estudios Universitarios CEDEU, adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos; así como con el resto de Universidades intervinientes en los Campus Eduka.

Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de las labores de estudio e investigación, así como dotar de los medios materiales necesarios.

Suscribir un seguro adecuado a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los investigadores, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de su acción voluntaria.

Facilitar y comprometer la contratación, siempre que su concurso sea posible, con un mínimo de 120 horas por año, para cada uno de los investigadores intervinientes en el Campus.

Aprovecharse de un descuento del 50% para cualquiera de los programas formativos que ofrece EDUKA a lo largo del año académico y hasta la finalización del trabajo desarrollado en el Campus.

Disfrutar gratuitamente de un viaje, incluido en la oferta de la unidad VIAJA de EDUKA y dentro de su Programa MINI STAY, por el que se ofrecen una serie de destinos europeos en viajes culturales y de ocio; o en su defecto cubrir la asistencia a foros y congresos.

Tener preferencia y optar a los puestos de trabajo que, desde la estructura de Campus Eduka y en virtud de los acuerdos de colaboración con las empresas e instituciones intervinientes, venimos facilitando, poniendo en contacto a las empresas con el mejor de los candidatos, e incidiendo en el diseño de perfiles profesionales demandados, poniendo en valor a cada uno de los investigadores que han desarrollado su labor en el Campus.

4.- NORMATIVA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Conforme Ley 45/2015 de 14 de octubre del voluntariado, donde en su artículo 12 “de las relaciones entre los voluntarios y la entidad de voluntariado”, se recoge la relación entre el voluntario y la entidad de voluntariado estableciendo un [acuerdo de incorporación](#) que constituye el instrumento principal de su definición y regulación.

La dependencia jurídica del personal docente e investigador, recogida en el acuerdo de incorporación, es única y exclusivamente de la entidad Proyecto Eduka sobre la que se articula el sistema de Campus, así como cualquier conflicto que emane de la relación contractual entre las partes.

La labor desempeñada por el personal integrante de los Campus tendrá la condición de prácticas académicas extracurriculares, definidas en el Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad PROYECTO EDUKA y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y una vez finalizada la misma.

Aplicación y cumplimiento de la Ley 26/2015 de protección a la infancia y a la adolescencia, por la que será requisito para tener la condición de voluntario, el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, aportando así una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales.

No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.

Los usuarios de los Campus Eduka se someterán a la normativa de los edificios y espacios en los que se encuentren ubicados (horarios, etc.), cuyo uso será exclusivo para la labor de investigación, formación y trabajo dentro del Campus Eduka, sin que el espacio facilitado por cada uno de los operadores intervinientes pueda ser destinado para otros fines distintos a los definidos en el Proyecto Eduka.

5.- OBJETIVOS GENERALES DEL CAMPUS EN JUVENTUD

Atender nuevas necesidades y perfiles profesionales, demandados por el sector y con una inminente materialización en puestos de trabajo.

Generar iniciativas parlamentarias, mediante la elaboración de Propuestas no de Ley, que encaminen al sector hacia una mejora y a una mayor profesionalización, en consonancia con la demanda social y en la búsqueda de un consenso regulador favorable.

Considerar las actividades juveniles en España y por extensión a la totalidad del sector, como actividad industrial relevante, al igual que entender su evidente inclusión como actividades deportivas, educativas, turísticas, de ocio y tiempo libre.

Generar iniciativas ante la administración competente para el reconocimiento de la formación en actividades juveniles, para el desempeño de distintas funciones y para el desarrollo de una labor profesional.

Diseño de un itinerario formativo dentro del ámbito universitario y de la formación profesional, para la profesionalización y mejoras de los estudios en actividades juveniles, partiendo de un nivel básico con titulaciones técnicas de extensión universitaria, hasta alcanzar las máximas competencias con títulos propios de postgrado tales como los estudios de Experto, Especialista y Máster; avalados desde el ámbito académico con la creación de un marco teórico validador y con un amplio respaldo científico.

Mejorar el rigor de los programas que dentro de la formación juvenil se vienen impartiendo en las distintas Comunidades Autónomas, a través de las escuelas de tiempo libre, y establecer las posibles equivalencias, reconocimientos y homologaciones con el marco de la formación universitaria.

Tomando como referencia y objetivo prioritario los itinerarios formativos, más las labores divulgativas y de investigación que conforman los estudios de Cátedra, se propone la creación de la ESCUELA DE ANIMACIÓN Y TIEMPO LIBRE SLAM EDUKA, como columna vertebral sobre la que articular el total de programas científicos, divulgativos y formativos, que de una forma global pertenecen al mundo del ocio y el tiempo libre, y en la que participan distintas universidades.

La ESCUELA DE ANIMACIÓN Y TIEMPO LIBRE SLAM EDUKA, se regirá conforme a sus estatutos y tendrá su propio Órgano de Dirección (contando con un Director, un Coordinador, una persona que desempeñe funciones de Secretaria de Formación y otra responsable de las labores administrativas). El Órgano de Dirección formará parte del Consejo Asesor de la Cátedra Eduka, de modo que guíen la acción de la Escuela de Tiempo Libre Slam Eduka (aglutinando el total de programas formativos en materia de juventud y tiempo libre) y del Campus en Juventud, también reconocido como Campus MTL de Formación Permanente (centrado en labores de estudio, programas de investigación y en el desarrollo de las labores de divulgación).

La ESCUELA DE ANIMACIÓN Y TIEMPO LIBRE SLAM EDUKA, ha obtenido hasta la fecha, dos autorizaciones administrativas como EATL oficialmente reconocida, en Castilla y León con el número 124 y en Andalucía con el número 39, sin perjuicio de las que pudiesen sumarse en un futuro; pudiendo plantear acuerdos de colaboración con otras EATL ya constituidas, haciéndolas partícipes del Consejo Asesor de la Cátedra Eduka, con competencias exclusivas en el Campus en Juventud.

Se conforma el CLAUSTRO DE FORMADORES del Campus en Juventud, y por extensión de la EATL, para alcanzar la excelencia en el ejercicio de la docencia, manteniendo de forma regular una labor de estudio, publicaciones e investigación, participando igualmente en los programas de aprendizaje activo y formación continua, dirigidos para la mejora de competencias y excelencia del Claustro de Formadores.

Fomentar la labor pedagógica y divulgativa, en pro del desarrollo pretendido, a través de la programación regular de Foros, Jornadas, Simposios, Seminarios, y la programación bianual del Congreso Eduka en actividades juveniles de ocio, tiempo libre, turismo activo, aventura y deportivas (celebrando su segunda edición en enero/febrero de 2021).

Diseño de programas de ocio y tiempo libre dirigidos a personas con discapacidad, y estudio de sistemas y procedimientos, que hagan de las actividades juveniles de tiempo libre, un marco apto y seguro en la “actividad adaptada”, utilizando formatos y herramientas, que favorezcan la inclusión del colectivo con necesidades especiales.

Estudio y creación de herramientas que favorezcan la gestión, y aquellas otras que contribuyan a mejoras en los sistemas de seguridad, enseñanza, gestión y explotación de instalaciones juveniles, deportivas, y centros de aventura.

Creación de sistemas de certificación, evaluación y prevención de riesgos (participación activa en el Campus MIRA, y en aquellas iniciativas que supongan implementación de marchamos de calidad y seguridad), aplicados a la gestión y operativa de las instalaciones juveniles, centros deportivos y de aventura, y al conjunto de prácticas en actividades juveniles, de ocio y tiempo libre.

En esta misma línea, proponer la Unidad de Prevención de Riesgos Eduka en materia de juventud y tiempo libre, para la elaboración por profesionales en prevención, de los manuales de buenas prácticas, informes de evaluación de riesgos y todas aquellas herramientas que favorezcan y garanticen una mayor seguridad en la dinámica de las actividades de tiempo libre, en la gestión y explotación de centros, y en el desarrollo de competiciones, exhibiciones y eventos deportivos.

Búsqueda de recursos, sinergias y participación de los distintos sectores y operadores relacionados con el mundo juvenil, del ocio y del tiempo libre, tanto a nivel nacional, como internacional, haciendo partícipes del Campus y aportando valor, a todas aquellas EATL que quieran ser partícipes del mismo.

Participar activamente en el Campus en Marketing Digital y Redes Sociales, de modo que se envíen regularmente noticias, artículos y cualquier otra comunicación que venga a poner en valor la labor desarrollada y pueda suponer contar con una estrategia en marketing digital, a la que sumamos las convocatorias de eventos, señaladas a través del Servicio de Gestión de Congresos, Jornadas y Simposios.

Potenciar el desarrollo de propuestas, apoyar y asesorar a los emprendedores en el sector, y ejercer una labor facilitadora en el desarrollo de proyectos, y mantener una programación regular de formación continua para Monitores y Directores de tiempo libre.

Ampliar las competencias de los candidatos investigadores y poner en valor las tareas desarrolladas dentro del Campus, facilitando la inserción laboral y el acceso a puestos de trabajo, acordes con los perfiles puestos en valor, de cada uno de los candidatos.

6.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS COMO CAMPUS MTL DE FORMACIÓN PERMANENTE

Reciclaje constante del colectivo de Monitores de Tiempo Libre, ajustando los perfiles profesionales y capacidades del Monitor, a la demanda del mercado, y a la nueva realidad social del ocio y del tiempo libre en España.

Formación permanente en sistemas y procedimientos que mejoran la eficacia y la tarea diaria de los Monitores de Tiempo Libre.

Facilitar el acceso a especialidades propias para los Monitores de Tiempo Libre, tales como el Monitor Especialista en Inglés, en Educación Vial, en Animación Teatral, en Personas Mayores, en Comedores Escolares, en Campos de Trabajo, en Jóvenes con Necesidades Educativas Especiales, y en Prevención de Riesgos.

Preparar perfiles profesionales para ocupar futuros puestos de Director y Coordinador de Tiempo Libre.

Participar en la campaña de **PREMONITORES**, para la formación y desarrollo de vocaciones tempranas, dando charlas en colegios e institutos, y facilitando la profesionalización de menores, que han dejado de ser usuarios de campamentos.

Elaboración de un catálogo nacional de **FICHAS DE JUEGO**, que permita establecer un criterio lógico de categorización del total de juegos, conforme a un formato que facilite la comprensión del juego, y analice la tipología del juego, variantes, identifique focos de peligro y defina el daño medio tipo.

Crear una BOLSA DE EMPLEO que atienda las nuevas necesidades y perfiles profesionales, demandados por el sector y con una inminente materialización en puestos de trabajo; así como potenciar los programas formativos y experiencias en tiempo libre a nivel internacional, y a través de programas de intercambio.

7.- LOGÍSTICA DE FUNCIONAMIENTO

Se establece una duración inicial del compromiso y mantenimiento del Campus, por un período mínimo de cuatro años, transcurridos los cuales se revisarán los convenios, logros obtenidos, necesidades y los nuevos recursos de financiación necesarios.

Los *timing* son competencia directa del Director del Campus, pudiendo delegar sus funciones en terceros, que una vez visto los perfiles y competencias de los candidatos establecerá un calendario de trabajo, no pudiendo ser inferior a cinco horas semanales de trabajo de investigación y estudio.

Las horas de trabajo dedicadas por los estudiantes / investigadores, preferentemente se articularán mediante sistemas de teleconferencia y a través de la plataforma CAMPUS EDUKA TIC; con reuniones online realizadas a través de software de tele-trabajo en grupo, pudiendo establecer conferencias de audio y video, alternando las intervenciones del conferenciante, junto con las aportaciones de los integrantes del grupo. De este modo reducimos así el trabajo presencial, a convocatorias extraordinarias de carácter cuatrimestral, en la zona de actuación del Campus, con formato de Jornadas de Formación, Conferencias, Workshop, Simposios, Foros y Seminarios, todos ellos incluidos dentro de la labor de Cátedra de Proyecto Eduka.

El órgano de gobierno del Campus, es competencia del Director del Campus en Juventud, previa autorización de la Dirección de la Cátedra Eduka y visto bueno de la Secretaría de los Campus Eduka, que delegará los cargos y funciones que estime oportunas, además de crear grupos de trabajo para la materialización de los objetivos señalados en el punto 1 del documento de operativa, convocando Foros públicos, en los que distintos intervinientes revisan los logros alcanzados, se fijan nuevas metas y se atienden propuestas e iniciativas.

El período máximo de estancia en el Campus por cada estudiante / investigador, será de cuatro años naturales, incluyendo los períodos mínimos comprometidos con altas laborales.

8.- VALORACIÓN DE RESULTADOS

Los candidatos y los directores de Campus, están bajo la tutela de Proyecto Eduka, y se someterán a todos aquellos mecanismos de control y auditorías que se estimen oportunos; emanen directamente de Proyecto Eduka, de las universidades intervinientes, o de los mecanismos de control y seguimiento de la labor de Cátedra.

Del mismo modo, el integrante de un Campus, por el hecho de desarrollar su labor de estudio e investigación dentro de los programas facilitados por la CÁTEDRA DE ESTUDIOS EDUKA y de los CAMPUS EDUKA de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, colaborando en el diseño de itinerarios formativos, redacción de contenidos académicos, recursos y materiales, así como participar activamente en el intercambio de información; cede el uso indefinido de los programas y contenidos, logros y avances desarrollados, a PROYECTO EDUKA y a su CÁTEDRA DE ESTUDIOS EDUKA, para el desarrollo de sus proyectos formativos, por cualquiera de sus docentes acreditados, en cualquier circunstancia y lugar.

La titularidad de los contenidos generados como consecuencia de la labor de estudio e investigación desarrollada en el Campus, es compartida entre Proyecto Eduka las Universidades intervinientes, y el candidato sujeto del logro.

Mensualmente los investigadores integrantes del Campus emitirán un informe de resultados, y diariamente presentarán informe de las tareas realizadas.

Los Directores de Campus emitirán un informe de valoración mensual, atendiendo a los avances y logros alcanzados en la labor de estudio e investigación del Campus. Del mismo modo un informe de valoración de cada uno de los candidatos, valorando la aportación de los mismos a la labor desarrollada en el Campus.

Discrecionalmente y en función de los resultados, la entidad se reserva el derecho de aplicar incentivos a los Equipos, y cualesquiera otras compensaciones que vengan a premiar la labor desarrollada.

9.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Para presentar la candidatura al Campus los aspirantes deben enviar por correo electrónico una pequeña presentación y defensa de su candidatura, junto con su currículum vitae y datos personales, al correo electrónico campus@proyectoeduka.com, donde y en un período inferior a 24/48 horas recibirán un conforme de la recepción de su documentación.

Para una primera promoción de candidatos al CAMPUS EN JUVENTUD / CAMPUS MTL DE FORMACIÓN PERMANENTE, se mantiene una apertura permanente de incorporación desde el momento de su pública convocatoria.

El período de elección de candidatos es abierto para el resto de promociones y se mantiene constante para cubrir las plazas que se vayan creando cuando algunos de los investigadores obtengan un puesto de trabajo y su plaza quede vacante.



vºbº MARÍA MARTÍN SÁNCHEZ
Dofia MARÍA MARTÍN SÁNCHEZ con DNI nº 07.996.755.T, facultada para presentar a la entidad conforme acuerdo del órgano de Gobierno nº 6/2016, en calidad de Secretaria de la Unidad de Formación de la entidad PROYECTO EDUKA por C.F. C-37511892, y en virtud del convenio con la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS de fecha 27 de abril de 2016, firmado por Doña ANA Mª O'SOBERE BILBAO, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, por el que se crean los estudios de Cátedra y la puesta en funcionamiento de los CAMPUS EDUKA de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.